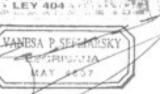


ACTUACION NOTARIAL





209 648605

09/12/2013

5

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PRIMERA COPIA.- FOLIO 382.- TRANSFORMACION: "LAS ALCIRAS S.A.".-

ESCRITERA NUMERO CIENTO SETENTA .- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Ripublica Argentina, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Escribana Autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: José Angel GOGGI, argentino, nacido el 30 de octubre de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.837.170, C.U.I.T. 20-11837170-9, casado, empleado, con domicilio en Avenida del Libertador 5322, piso 11, departamento A, de esta Ciudad quien justifica su identidad con el documento antes relacionado, cuyo original me exhibe y en copia autenticada de sus partes pertinentes corre agregada al folio 91 del presenta año y registro. El compareciente interviene en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LAS ALCIRAS S.A.", con domicilio en Curapaligüe 981, tercer piso, departamento 25, de esta ciudad, y lo acredita con la siguiente documentación: a) Contrato Social de fecha 28 de julio de 1966, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de agosto de 1966 bajo el número 1542, folio 352, del libro 240 de Contratos Públicos; b) Confirmación de contrato y Aumento de Capital ambos de fecha 16 de junio de 1972 inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 2 de julio de 1975 bajo el número 242, folio 122, del libro 252 de Contratos Públicos; c) Oficio de fecha 4 de noviembre de 2004 ordenado en autos caratulados "CURUTCHET ALCIRA del Carmen, sucesión ab- intestado", expediente 106035/2002 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia den lo Civil Nº 1, a fin de inscribir la declaratoria de herederos conjuntamente con la cesión de derechos hereditarios, la cual se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de enero de 2005 bajo el número 417, del libro 27 tomo de sociedades por acciones; d) Acta de Asamblea fecha 15 de marzo de 2012 que obra de fojas 3 a fojas 6 del libro de Acta de Asamblea y Directorio número 2 rubricado por





26

27

29

30

31

32

34

35

36

37

39

41

42

43

45

46

47

49

50

la Inspección General de Justicia con fecha 23 de julio de 2013 bajo el número 46068-12, la cual autoriza este otorgamiento; y e) Acta de Asamblea de fecha 30 de noviembre de 2013 que obra de fojas 7 a fojas 10 del libro antes relacionado, la cual también autoriza este otorgamiento. Toda la documentación en sus originales tuve a la vista para este acto, doy fe, y en copia autenticada de sus partes pertinentes corre agregada al folio 91 del presente año y registro excepto la mencionada en el punto e) que en copia autenticada agrego a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado y asegurando la vigencia de su mandato por no haberle sido revocada, suspendido ni limitado en forma alguna EXPRESA: a) Que la sociedad que representa resolvió transformarse en una sociedad anónima y dejar redactado el nuevo estatuto social según lo resuelto por Acta de Asamblea del 15 de marzo de 2013 protocolizada por escritura pasada ante mi, el día 20 de marzo de 2013, al folio 91 del registro 687 a mi cargo; b) Que por Asamblea de fecha 30 de noviembre, de 2013 se ratificó todo lo aprobado en la Asamblea del 15 de marzo de 2012, y c) Que solicita de mi la autorizante protocolice las siguientes actas: I) acta de órgano de administración de fecha 16 de noviembre, de 2013 que convoca a Asamblea del 30 de noviembre, de 2013 la que transcripta integramente, dice: "ACTA DE ORGANO DE ADMINISTRACION: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes denoviembre, de 2013, siendo las 9 horas, se señores socios solidarios de "Las Alciras S.C.A.", en su carácter de administradores, en la sede social sita en la calle Uruguay 766, 4º piso, Of. "28", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que firman al pie de la presente, con el objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día³⁰ denoviembre de 2013, a las 19.00 horas en la calle Uruguay 766, 4º piso, Of. "28", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de tres accionistas para la firma del acta. 2°) Rafitificación del Aumento del Capital Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/03/13. 3°) Ratificación de la transformación de la sociedad. 4)



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Aprobación del balance especial de transformación. 5°) Consideración del Estatuto Social. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 9:30 horas del día indicado al comienzo. Hay una firma.".- II) acta de Asamblea del 30de sagviembre de 2013 la que transcripta integramente, dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2013, siendo las 19.00 horas, se reúnen los señores socios y accionistas: Leonor Amalia Curuchet, socia comanditada con 20 cuotas de \$ 0,000000001 v/n o sea \$ 0,000000020 y socios comanditarios José Angel Goggi, Alcira Susana Goggi y Teodora Guillermina Goggi cada uno de ellos con 0,000001710 acciones de v/n 0,000000001 cada acción lo que hace un total de \$ 0,000005130, conformado por el 100% del capital social de \$ 0,000005150 de "Las Alciras S.C.A.", en la sede social sita en la calle Uruguay 766, 4° piso, Of. "28", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que Alcira Susana Goggi y Teodora Guillermina Goggi, son representadas en esta oportunidad por el Sr. José Angel Goggi, DNI 11.837.170, de conformidad con los términos del poder especial le fuera otorgado con fecha 26 de marzo de 2012, ante la Escriba Vanesa Sepliarsky, Matricula 4807, que le otorga facultades suficientes para este acto. Se pone de manifiesto que la presente Asamblea se va a realizar en los términos del último párrafo del Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, y que por lo tanto se encuentra presente la totalidad del Capital Social. No habiendo objeciones que formular a la constitución del acto, la Socia Solidaria Leonor Amalia Curuchet declara formalmente iniciada la Asamblea y toma la palabra a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta: son designados para tal fin los siguientes accionistas: José Angel Goggi y Leonor Amalia Curuchet. La moción resulta aprobada por unanimidad. 2º) Ratificación del Aumento del Capital Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/03/13: La Sra. Leonor Amalia Curuchet hace uso de la palabra manifestando que resulta necesario como consecuencia de la caducidad del acuerdo de transformación, ratificar el





28

30

31

32

35

36

37

38

39

41

42

43

44

46

47

50

aumento del capital social aprobado por Asamblea general Extraordinaria de fecha 15/03/13, en los siguientes términos: a) Ratificar el aumento del Capital Social de \$ 0,01.- (hoy \$ 0,000005150.-) a \$ 150.000,00.- b) Ratificar la integración con la capitalización del Ajuste de Capital por \$ 136.626,32.- y Resultados No Asignados por \$ 13.373,67.- según balance al 3DAQ/13. La moción es aprobada en forma unánime, quedando en consecuencia aumentado el Capital Social a \$ 150.000,00.-. A continuación la Sra. Curuchet pone a consideración el tercer punto del Orden del Día que dice: 3º) Ratificación de la transformación de la sociedad: El Sr. José Angel Goggi, expone que por Asamblea general Extraordinaria de fecha 15/03/13, se resolvió la transformación de la sociedad del carácter jurídico de la S.C.A. en SOCIEDAD ANONIMA. Que habiendo caducado el acuerdo en los términos del Art. 81 LS, se mociona se ratifique la transformación en los siguientes términos: a) Ratificar la transformación de la sociedad de S.C.A. a S.A.. b) Aprobar el Balance Especial de transformación cerrado al 3D/LQ/13 de acuerdo a los prescripto por el Art. 77, inciso 2do. LS. La moción es aprobada en forma unánime y en todos sus términos. 4) Consideración del Estatuto Social: La Sra. Leonor Amalia Curuchet manifiesta que como consecuencia de lo aprobado precedentemente, resulta necesario dejar redactado para la nueva sociedad, el siguiente estatuto, de conformidad con las leyes 19.550 y 22.903: I.-ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO 1ro.: La sociedad se denomina "Las Alciras S.A." y es continuadora de la sociedad que fuera constituida como "Las Alciras S.C.A.",. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTICULO 2do.: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO 3ro.: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La explotación de la agricultura, ganadería, chacras, granjas, tambos y la forestación; b) la elaboración y transformación de los productos del agro y frutos del país; c) la compra, venta,



3

4

5

7

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

distribución, importación y exportación de materias primas, y mercaderías relacionados con el objeto; d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. e) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas por las leyes relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. ARTICULO 4to.: El Capital se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) representado por 150.000 acciones ordinarias, de valor nominal \$ 1 cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos, según determine la asamblea y/o de las clases que permitieren las leyes en las épocas de sus respectivas emisiones.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción,-ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.-ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez miembros titulares, con mandato por tres ejercicios.- La





30

31

34

35

36

37

39

40

41

42

43

45

46

47

50

asamblea fijará el número de directores así como su remuneración, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes.-ARTICULO NOVENO: La garantía de los directores se establece en la suma de \$ 10.000 cada uno que podrá constituirse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma.- ARTICULO DÉCIMO: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en su caso.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura, en los términos y con los alcances y efectos del artículo 284, última parte, de la ley 19550/72.- Cuando por aumento de Capital Social la sociedad quede comprendida en el inciso 2do. del Art. 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir Síndico Titular y Síndico Suplente.ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de



3

4

5

6

7

8

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, con excepción del quórum para la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que podrá reunirse cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO TERCERO: A la fecha del cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones ordinarias y/o preferidas, con las prioridades que pudieran corresponder. d) El saldo tendrá el destino que disponga la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- II.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: Alcira Susana Goggi suscribe veinticinco mil acciones que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-); Teodora Guillermina Goggi suscribe veinticinco mil acciones que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-); José Angel Goggi suscribe veinticinco mil acciones que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-); Leonor Amalia Curutchet suscribe setenta y cinco mil acciones que representan la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-).- III.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO:

Resuelven integrar el nuevo directorio de la sociedad de la siguiente forma: PRESIDENTE:





26

28

29

30

31

35

36

41

42

43

45

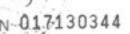
46

49

50

Sr. José Angel Goggi, quien constituirá su garantía mediante un seguro de caución; DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Edgardo Dubiau, DNI 10.424.831. Presentes en el acto, todos los anteriormente mencionados aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede la sociedad.- IV.- FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: Se establece en la calle Curapaligüe 981, piso 3º, departamento "25" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- V.-CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- El estatuto queda aprobado en forma unánime. Asimismo dejan constancia que no existen socios recedentes y que las acciones de las que son titulares corresponden a bienes propios, estando exentos de las previsiones establecidas por el Art. 1277 CC. Asimismo, en forma unánime, también se otorga poder especial a favor del Sr. Roberto Garibaldi y/o Dra. Silvina Beatriz Diez Mori y/o Leonardo Oscar Fraga y/o Bárbara Maidana para que realicen, en forma individual e indistinta, todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad e inscripción de dicha Asamblea ante la Inspección General de Justicia, incluyendo las publicaciones en el Boletín Oficial. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20.30 hs. Hay tres firmas". Lo transcripto es copia fiel. Y el otorgante CONTINUA DICIENDO a) Que confiere PODER ESPECIAL a favor de María Julia Giménez y/o Roberto Garibaldi y/o Silvina Beatriz Diez Mori y/o Leonardo Oscar Fraga y/o Bárbara Maidana para que, en nombre y representación de la sociedad, y actuando en forma alternada, conjunta o indistinta, inicien y prosigan hasta su total terminación, los trámites a efectuar ante la Inspección General de Justicia, tendientes a la aprobación y posterior inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades, suscribiendo y presentando las escrituras aclaratorias, complementarias y/o rectificativas y demás documentación que sea necesaria para el mejor cumplimiento del presente mandato; b) Que autoriza a la autorizante a suscribir el edicto que se publicará en el Boletín Oficial, y c) Que la sociedad que representa asume la inscripción del presente





instrumento en el Registro Público de Comercio.- PRESENTE a este acto desde el comienzo Marcelo Edgardo DUBIAU, argentino, nacido el 22 de julio de 1952, Documento Nacional de Identidad 10.424.831, C.U.I.T. 20-10424831-5, soltero, abogado, con domicilio en Juez Tedin 3.000, de esta Ciudad, quien justifica su identidad con el documento antes relacionado cuyo original me exhibe y en copia autenticada de sus partes pertinentes corre agregada al folio 91 del presente año y registro, comparece a los efectos de aceptar, junto con el señor José Angel Goggi los cargos para los cuales fueron designados y ratifican que constituyen domicilio especial en la sede social sita en la calle Curapaligüe 981, tercer piso, departamento 25, de esta Ciudad y manifiestan que conocen el contenido de la Resolución de la UIF 11/2011 y el listado establecido en el artículo 1º de la misma y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada en la citada resolución.- LEIDA que les fue firman ante mi los comparecientes, de lo que doy fe.- Hay dos firmas. Ante mi, Vanesa Paula Sepliarsky, está mi sello. Concuerda con su escritura matriz pasada ante mi, al folio 382 del registro 687 a mi cargo. Para la sociedad expido Primera Copia en cinco sellos de actuación notarial N017063850 y N017130341/2/3/4 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Sobre o squedo, comembre, nou umbre, nou umbre, no embre novembre , novembre , deliolis, eclostes, novembre. Novembre. bol.

VANESA P. SEPLIARSKY

ESCRIBANA

MAT. 4807

19

2

3

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

20

21

22

23

24

25







LEGALIZACION



0.00

011824666

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano VANESA PAULA SEPLIARSKY

el Nº 131209648605/B La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 9 de Diciembre de 2013

ESC. ALICIA VERONICA CASTILLO COLEGIO DE ESCRIBANOS CONSEJERA





. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

2016 - Año del Biçentenario de la Declaracion de la Independencia Nacional

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social: LAS ALCIRAS

(antes):

À.

Número de Trámite:

7125856

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

01022 DESIGNACION DE DIRECTORES

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

02311 TRANSFORMACION

02891 ESTATUTO POR TRANSFORMACION

Escritura/s

170-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 10630

del libro:

, tomo:

de:

SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Junio de 2016

SILVIA M. BURGOS

JEFA.
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Sourrous

